REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Marzo de 2016.-DECRETO ALC. Nº 999/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Dedreto, Alcaldicio Nº375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum Nº0370/16, mediante per total la Coordinadora Financiera de los Jardines Infantiles solicita efectuar contrataciones de personal para los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapaca, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, las siguientes personas:

INICIO CONTRATO	CONTRATO HASTA	NOMBRE FUNCIONARIA	RUT	CARGO	TIPO CONTRATO
21/03/2016	31/07/2016	Corina del Carmen Ramos Araya	12.212.084-8	Auxiliar	PLAZO FIJO
21/03/2016	31/07/2016	Elizabeth Olivares Leyton	7.868.405-4	Auxiliar	PLAZO FIJO
21/03/2016	31/07/2016	Lorena Monique Olivares Pizarro	11.818.310-K	Auxiliar	PLAZO FIJO
21/03/2015	31/07/2016	Tatiana Alejandra Naveas Gallegos	15.011.117-K	Educadora	PLAZO FIJO

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contratan.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a las trabajadoras que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°999/16)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación y gente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde subrogante de la Comuna; José Valenza píaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

GVS/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal